

SE SUSCRIBE.

EN GUADALAJARA.—Imprenta y librería de Ruiz, San Lázaro, 21.

EN SIGUENZA.—Casa de D. Jerónimo Monge.

La correspondencia se dirigirá franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICION.

	Un mes.....	Tres id.....	Seis id.....
EN LA CAPITAL.....	1 50	4 50	9
FUERA DE LA CAPITAL.....	2 50	7 50	15

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Se publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Las noticias referentes á la insurrección carlista, recibidas hasta la madrugada de hoy, carecen de importancia.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Núm. 40.

Seccion de Fomento.—Negociado 2.º—Montes.

En vista del expediente de su razon, este Gobierno civil ha señalado el día 25 del mes actual y la hora de las once de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de 20 fanegas de bellota de encina que podrán aprovecharse en el monte de propios del pueblo de Mirabueno.

La subasta se verificará ante el Alcalde de dicho pueblo, con asistencia del empleado del ramo que designe el Ingeniero Jefe del Distrito de montes, y actuado el Secretario del Ayuntamiento, asociado de dos hombres buenos.

Para la subasta y aprovechamiento de dicho fruto, se observarán las

condiciones establecidas en el pliego general redactado al efecto, no admitiéndose proposición que no cubra la cantidad de 44 pesetas 40 céntimos, en que ha sido tasado el mismo.

Guadalajara 17 de Diciembre de 1875.

El Gobernador,

Antonio Alcalá Galiano.

Núm. 41.

Seccion de Fomento.—Negociado 2.º—Montes.

No habiendo producido efecto por falta de licitadores la primera subasta de los pastos sobrantes de la Dehesa de los propios del pueblo de Tórtola, este Gobierno civil ha señalado el día 17 del próximo mes de Enero y la hora de las once de su mañana, para la celebración de la segunda, que se verificará bajo las mismas condiciones y cantidades que sirvieron para la primera.

Guadalajara 17 de Diciembre de 1875.

El Gobernador,

Antonio Alcalá Galiano.

Núm. 42.

Seccion de Fomento.—Negociado 2.º—Montes.

No habiendo producido resultado por falta de licitadores la primera subasta de los pastos sobrantes del monte de los propios de Robledillo de Mohernando, este Gobierno civil ha señalado el día 20 del próximo mes de Enero y hora de las once de su mañana, para la celebración de la segunda, en la que regirán las mismas condiciones y tipo que sirvieron para la primera.

Guadalajara 20 de Diciembre de 1875.

El Gobernador,

Antonio Alcalá Galiano.

Núm. 43.

Seccion de Fomento.—Negociado 2.º—Montes.

No habiendo producido resultado por falta de licitadores la primera subasta de los pastos concedidos al pueblo de Valdeconcha, en el plan general de aprovechamientos forestales del corriente año y monte de sus propios, este Gobierno civil ha señalado para la celebración de la segunda, el día 17 del próximo mes de Enero y la hora de las once de su mañana, en la que regirán las condiciones y cantidad de 100 pesetas que sirvieron para la primera.

Guadalajara 17 de Diciembre de 1875.

El Gobernador,

Antonio Alcalá Galiano.

COMISION PERMANENTE

DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL.

ELECCIONES.

CIRCULAR.

El artículo 21 de la ley electoral de 20 de Agosto de 1870, impone á los Ayuntamientos la obligación de remitir á este Cuerpo provincial una copia autorizada del libro del censo electoral, formado con arreglo á las listas electorales rectificadas y ultimadas, conforme previenen los artículos 22 al 30 de dicha ley.

Y siendo muy pocos los municipios que hasta la fecha han cumplido con tan importante deber, esta Comision les encarga lo verifiquen sin la menor demora, para

no incurrir en la responsabilidad consiguiente.

Guadalajara 18 de Diciembre de 1875.—El Vicepresidente, Eugenio Muñoz.

No habiendo obtenido resultado por falta de licitadores las subastas de aprovechamientos forestales de la Dehesa de Solanillos en los días 5 y 8 del corriente mes, señalados al efecto; la Comision provincial ha dispuesto se celebren segundas subastas el día 2 del próximo Enero, debiendo tener lugar la del disfrute de pastos, de once á doce de la mañana, ante el Alcalde de Mazarete, y de doce á una la del aprovechamiento de pinos, que será doble y simultánea, ante esta Comision provincial, verificándose dichos actos bajo las mismas condiciones determinadas para las subastas anteriores.

Guadalajara 20 de Diciembre de 1875.—El Vicepresidente, Eugenio Muñoz.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.

Acta del sorteo ordinario para la amortizacion de 12 acciones de las 687 que están sin amortizar procedentes de las 1.152 de que constaba el empréstito de esta provincia, autorizado por Real decreto de 16 de Julio de 1862 para subvencionar las construcciones de carreteras provinciales y reparacion de puentes.

En la ciudad de Guadalajara á 1.º de Diciembre de 1875, el Sr. Vicepresidente de la Comision provincial, se constituyó en el Salen público de sesiones asociado de los Sres. Diputados individuos de la misma D. Isidoro Ruiz, D. Antonio Alique, D. Fernando Güice y D. Antonio Molero, con el objeto de

celebrar un sorteo ordinario para la amortizacion de 12 acciones de 500 pesetas cada una de las 1.152 de que constaba el empréstito provincial de 500.000 pesetas efectivas y 687 que están sin amortizar autorizado por Real Decreto de 16 de Julio de 1862 para obras públicas, anunciado aquel en los periódicos oficiales; y siendo las doce de su mañana, hora designada para este objeto, se ordenó por el Sr. Vicepresidente proceder al recuento de las bolas y resultando hallarse aquellas 687 se depositaron en un globo preparado al efecto, acordándose que las 12 que saliesen de éste, corresponderían sus números á las acciones que se iban á amortizar.

En tal estado y despues de haber sido removidas las referidas 687 bolas, se extrajeron 12, una en pos de otra, que leidas por su orden resultaron ser las siguientes:

- Primero, número 1.126.
- Segunda, id. 919.
- Tercera, id. 260.
- Cuarta, id. 574.
- Quinta, id. 644.
- Sesta, id. 145.
- Sétima, id. 631.
- Octava, id. 335.
- Novena, id. 650.
- Décima, id. 389.
- Undécima, id. 715.
- Duodécima, id. 1.058.

Cuyas 12 acciones despues de comprobar en público su número y exactitud, quedaron amortizadas, y terminado este acto de que yo el Secretario certifico.—El Vicepresidente, Eugenio Muñoz.—Isidoro Ruiz.—Antonio Alique.—Fernando Güici.—Antonio Molero.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.

Extracto de la sesion celebrada por la Comision permanente de la Excelentísima Diputacion provincial, el dia 20 de Noviembre de 1875.

Se abrió la sesion á las nueve de la mañana, bajo la presidencia accidental del Sr. D. Antonio Alique, con asistencia de los Sres. Vocales Diputados D. Fernando Güici y D. Antonio Molero.

Dada lectura del acta de la sesion anterior, fué aprobada.

La Comision se ocupó exclusivamente de las incidencias del remplazo de 100.000 hombres, terminando la sesion á las dos de la tarde.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.—El Vicepresidente accidental, Antonio Alique.

Extracto de la sesion celebrada por la Comision permanente de la Excelentísima Diputacion provincial el dia 22 de Noviembre de 1875.

Se abrió la sesion á las nueve de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Vicepresidente D. Eugenio Muñoz, con asistencia de los Sres. Vocales D. Antonio Alique, D. Fernando Güici y don Antonio Molero, funcionando en Caja el Sr. D. Isidoro Ruiz.

Dada lectura del acta de la sesion anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta del oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia, fecha 20 del actual, transcribiendo la Real orden de 9 del mismo, que le ha sido comunicada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, en la que S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar la reorganizacion de la Diputacion de esta provincia, y confirmar así en los cargos de Diputados á D. Félix Maria Clemencin, D. Tomás Sancho, don Fernando Güici, D. Antonio Molero, D. Ramon Ortega y D. Hermenegido Perez, como en los de Vicepresidente y Vocales de la Comision permanente á D. Eugenio Muñoz, D. Fernando Güici, D. Antonio Molero y D. Isidoro Ruiz, respectivamente. En su virtud, el Sr. Presidente declaró confirmados en sus cargos á los referidos miembros de la Comision provincial.

Seguidamente se ocupó la Comision de las incidencias del reemplazo del Ejército hasta la una y media de la tarde en que se suspendió la sesion, volviendo á reanudarse á las tres, bajo la misma presidencia y Vocales concurrentes por la mañana.

La Comision continuó ocupándose de las incidencias de reemplazo y además tomó los acuerdos de carácter ordinario siguientes:

Contabilidad municipal.

Considerando la Comision de necesidad suma el normalizar la contabilidad municipal, de cuya ordenada marcha depende á no dudarlo, la moralidad y fomento de los pueblos:

Considerando que el dejar de obtener la sancion de la Excm. Diputacion provincial, el proyecto formulado y remitido á la misma por nuestros dignos é ilustrados antecesores, lo ocasionó en gran parte el estado excepcional de la provincia en aquella época.

Considerando que felizmente han desaparecido aquellas causas, allanando los medios de desarrollar los fecundos elementos de accion que dicho proyecto entraña, acordó la propia Comision, por tanto, dar cuenta de este importante asunto al cuerpo provincial en pleno, en su próxima reunion ordinaria.

Beneficencia.—Personal.

Cumpliendo con lo dispuesto en el art. 69 de la ley provincial vigente, y examinadas con todo detenimiento por la Comision las solicitudes optando á la plaza de Capellan de la Casa maternidad y exósitos de la provincia, por renuncia aceptada al Presbitero D. Canuto Labarta que la desempeñaba, acordó formular y someter á la Excelentísima Diputacion provincial la siguiente propuesta, para la provision definitiva de dicho cargo.

Primer lugar: D. Pedro Ruiz Luetta, Cura párroco del pueblo de Prádena de Atienza, que cuenta cuatro años aprobados de Sagrada Teología y haber desempeñado durante catorce años la parroquia de dicho pueblo.

Segundo: D. Pedro Alvarez Ulloa, Cura ecónomo de la parroquia de Valdenuño Fernandez, con carrera literaria concluida de leyes y cánones.

Tercero: D. Fernando Fernandez, con títulos académicos necesarios para el desempeño de dicho cargo.

Personal de la Secretaria de la Diputacion.

Cumpliendo con lo dispuesto en el art. 69 de la ley provincial vigente, y examinadas con todo detenimiento por la Comision las solicitudes de los aspirantes á la plaza de Auxiliar tercero de la Secretaria de la Excm. Diputacion provincial, vacante por renuncia aceptada á D. Rafael Ruiz que la servia, acordó formular y someter á dicha Corporacion la siguiente propuesta para la provision definitiva de dicha plaza.

Primer lugar: D. Alejandro Hernandez Rodrigo, que la sirve interinamente y escribe con rapidez y correctamente y con el gallardo carácter de letra que usa en su exposicion.

Segundo: D. Simon Blanco, Maestro de Instruccion primaria de Alovera, con título y Auxiliar que ha sido de la Secretaria de la Excm. Diputacion provincial de Leon.

Tercero: D. Antonio Casado y Gonzalez, que cuenta 20 años de servicios en varios destinos de la Administracion.

Con lo que terminó la presente sesion, siendo las siete y media de la noche.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.—V.º B.º—El Vicepresidente, Eugenio Muñoz.

Extracto de la sesion celebrada por la Comision permanente de la Excelentísima Diputacion provincial el dia 23 de Noviembre de 1875.

Se abrió la sesion á las nueve de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Vicepresidente D. Eugenio Muñoz, con asistencia de los Sres. Vocales D. Antonio Alique, D. Fernando Güici y don Antonio Molero.

Se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

La Comision se ocupó exclusivamente de las incidencias del reemplazo del Ejército, hasta las tres de la tarde, en que terminó la sesion.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.—V.º B.º—El Vicepresidente, Muñoz.

Extracto de la sesion celebrada por la Comision permanente de la Excelentísima Diputacion provincial el dia 24 de Noviembre de 1875.

Se abrió la sesion á las nueve de la mañana, bajo la presidencia del señor Vicepresidente D. Eugenio Muñoz, con asistencia de los Sres. Vocales D. Antonio Alique, D. Isidoro Ruiz, D. Fernando Güici y D. Antonio Molero.

Se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

La Comision se ocupó de las incidencias del reemplazo del Ejército hasta la una y media que se suspendió la sesion, reanudándose á las tres, bajo la misma presidencia del Sr. Muñoz y Vocales Sres. Alique, Güici y Molero.

La Comision prosiguió ocupándose de asuntos de quintas y además tomó

el siguiente acuerdo de carácter ordinario.

Cogolludo.—Gastos carcelarios.

Teniendo en consideracion las razones expuestas por el Alcalde de Cogolludo, en comunicacion de 22 del actual, acordó autorizarle para expedir apremios, como solicita, contra los Ayuntamientos del partido que se hallan en descubierto del pago del contingente que les corresponde para atender á la manutencion de presos pobres y demás obligaciones carcelarias, con lo que terminó la presente sesion, siendo las siete de la noche.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.—V.º B.º—El Vicepresidente, Muñoz.

Extracto de la sesion celebrada por la Comision permanente de la Excelentísima Diputacion provincial el 25 de Noviembre de 1875.

Se abrió la sesion á las diez de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Vicepresidente D. Eugenio Muñoz, con asistencia de los Sres. Vocales Diputados D. Antonio Alique, D. Fernando Güici y D. Antonio Molero.

Se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

La Comision se ocupó de las incidencias del reemplazo del Ejército, y además acordó pasar la oportuna comunicacion al Arquitecto Director de caminos de la provincia, para que forme el anteproyecto de una construccion de una carretera de tercer orden que partiendo de la estacion del ferro-carril de Humanes, y atravesando los términos de Razbona, La Puebla y La Mierla, termino en Tamajon y quede unida en la misma estacion con la acordada hasta Trijueque.

Con lo que terminó la presente sesion, siendo las dos y media de la tarde.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.—V.º B.º—El Vicepresidente, Eugenio Muñoz.

SECCION TERCERA.

ADMINISTRACION ECONOMICA

DE LA

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

En la Gaceta de Madrid del dia 14 del corriente, se publica el siguiente anuncio de la Direccion general del Tesoro público:

«Administracion Central.—Ministerio de Hacienda.—Direccion del Tesoro público y Ordenacion general de Pagos del Estado.—Disuelto á propuesta suya y en virtud de Real orden de 20 de Setiembre último el sindicato de acreedores de la Deuda flotante del Tesoro, creado por la ley de 4 de Julio de 1873, á causa de haber cumplido la mision que la misma le encomendó por no existir reclamacion alguna relativa á créditos sindicados; y debiendo en su consecuencia hacerse cargo el Tesoro de los valores que se hallaban constituidos en el Banco de España como garantía colectiva de los pagarés expedidos con arreglo al art. 2.º de la mencionada ley, que han sido recogidos por el



Tesoro, esta Direccion general crea de su deber ponerlo en conocimiento del público para que cualquiera reclamacion que haya de intentarse respecto á la garantia de pagarés de aquella procedencia que se hallen en circulacion, y cuyos tenedores carezcan del resguardo correspondiente, se dirija á este centro directivo en el improrrogable plazo de 30 dias, contados desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*. — Madrid 13 de Diciembre de 1875. — El Director general, Antonio de Echinique.»

que esta Administracion hace notorio por medio del presente *Boletín* para el debido conocimiento del público de esta provincia, recomendando á los señores Alcaldes, la mayor propalacion de este aviso dentro de sus respectivos distritos, á fin de que no pueda ignorarse por interesado alguno.

Guadalajara 15 de Diciembre de 1875. — José Palacios.

Seccion Administrativa. — Estancadas.

CIRCULAR.

En virtud de la Real orden fecha 7 del actual, publicada en la *Gaceta* del 12 del mismo, en el dia 31 de dicho actual mes, quedarán retiradas de la venta pública las cédulas personales de precio sencillo, exponiéndose á la venta desde el siguiente 1.º de Enero las de precio doble, cuya adquisicion es obligatoria á todos los Españoles mayores de 14 años que hasta dicho dia no se hayan provisto de aquel documento, con arreglo al Reglamento de 23 de Agosto de 1874.

Al efecto, los Sres. Alcaldes procederán al anochecer del dia referido 31 del corriente mes, á practicar en los estancos de sus respectivos pueblos y en los almacenes de las Administraciones subalternas, los que sean cabezas de partido, un recuento minucioso de las existencias de cédulas que haya en unos y en otros establecimientos, de cuyo resultado levantarán acta que autorizarán con los Secretarios de Ayuntamiento, todos los asistentes al acto, clasificando las cédulas por precios, y cuidando de entregar el acta á los Estancieros para que la presenten en la Administracion Subalterna de donde dependan, para que en la misma surta los efectos correspondientes.

La Administracion recomienda con interés este servicio á los Sres. Alcaldes, y espera que lo cumplirán con exactitud y puntualidad.

Guadalajara 20 de Diciembre de 1875. — El Jefe de la Administracion, José Palacios.

GOBIERNO MILITAR

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Habiendo desertado de la Caja de quintos de esta capital, el mozo Gregorio Caballero García, natural de la villa de Brihuega, se hace saber á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, con objeto de que procedan á su busca y captura, caso de presentarse ó ser ha-

bido, conduciéndolo á esta capital ante mi autoridad, para los efectos de justicia.

Guadalajara 18 de Diciembre de 1875.

El General Gobernador,
Rafael Clavijo.

Señas del quinto Gregorio Caballero García.

Es hijo de Manuel y de Catalina, natural de Brihuega, de oficio jornalero, edad 34 años, su estado soltero, pelo y cejas castaño, ojos pardos, nariz roma, barba poblada, boca ancha, color bajo, frente espaciosa y no sabe leer ni escribir.

FISCALIA MILITAR PERMANENTE DE ESTA PLAZA.

D. Bernabé Morcillo y Fernandez, Teniente Coronel graduado, Comandante de infantería y Fiscal de la Comision militar permanente en esta plaza.

Habiéndose fugado el 20 de Octubre próximo pasado de la cárcel de Sigüenza, donde se hallaba preso, Braulio Martinez Calvo, conocido por el Manco, natural y vecino de dicha ciudad, de oficio peaton ó cartero, casado, de 26 años de edad, á quien con otros estoy sumariando por el delito de robo en cuadrilla, con intimidacion y violencia, perpetrado á varios vecinos de Carabias, la noche del 26 de Abril último; y usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al expresado Braulio Martinez Calvo, señaándole la cárcel pública de esta capital, donde deberá presentarse dentro del término de seis dias, á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos, y de no verificarlo, se seguirá la causa y sentenciará en rebeldía.

Guadalajara 15 de Diciembre de 1875. — Bernabé Morcillo.

D. Bernabé Morcillo y Fernandez, Teniente Coronel graduado, Comandante de infantería y Fiscal de la Comision militar permanente en esta plaza.

Habiéndose fugado de la cárcel de Sigüenza, donde se hallaban presos los paisanos Braulio Martinez Calvo, natural y vecino de dicha ciudad, de oficio peaton ó cartero, casado, de edad de 26 años; Andrés Recuero Rodriguez, natural de Huesos, vecino de Villaviciosa, soltero, tendero ambulante, de 29 años de edad; Marcelino Bermejo Lopez, natural y vecino de Villaseca, soltero, jornalero, de 26 años de edad y Ramon Garcia Langa, natural de Madrid, residente en el monte de Cirueches, soltero, jornalero, de edad de 27 años; á quienes estoy sumariando con otros por el delito de robo en cuadrilla con intimidacion y violencia de dinero y efectos á varios vecinos de Villaseca de Henares la noche del 18 de Mayo último.

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el

presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto á los expresados Braulio Martinez Calvo; Andrés Recuero Rodriguez, Marcelino Bermejo Lopez y Roman Garcia Langa, señalándoles la cárcel pública de esta capital, donde deberán presentarse dentro del término de seis dias, á contar desde la publicacion del presente edicto, á fin de dar sus descargos, y de no verificarlo en el consignado término, se seguirá la causa y se les sentenciará en rebeldía.

Guadalajara 15 de Diciembre de 1875. — Bernabé Morcillo.

SECCION CUARTA.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA de Guadalajara.

D. Ildefonso Sainz Gutierrez, condecorado con la cruz y placa de Miliciano Nacional y Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que á petición de los testamentarios de Natalio Matas, vecino que fué de esta ciudad, se venden en pública subasta que tendrá lugar en este Juzgado el dia 28 del corriente de diez á doce de su mañana, los bienes que con su tasacion son á saber:

Una mula llamada Generala, pelo negro, once años, su alzada siete cuartas y dos dedos, valuada en 625 pesetas.

Diez y nueve fanegas de trigo á 8 pesetas 50 céntimos una.

Trece fanegas, pienso, cebada y abeña, á 4 pesetas 50 céntimos una.

Veinte arrobas de patatas, á peseta una.

Cuarenta arrobas de melon, á 75 céntimos una.

Catorce carros de paja, trigo y cebada, á 10 pesetas uno.

Una porcion de paja-basura, 25 pesetas.

Y doce haces de encañadura, á 25 céntimos uno.

Y para que pueda interesarse los que lo tengan por conveniente, se anuncia al público.

Dado en Guadalajara á 16 de Diciembre de 1875. — Ildefonso Sainz. — Por su mandado. — Romualdo Fernandez.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA de Brihuega.

D. Salvador Sanchez y Martinez, Juez de primera instancia de esta villa de Brihuega y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo, al testigo D. Agustin la Torre, vecino de Espinosa de Henares, cuyo punto de residencia hoy se ignora, pero que se dice viaja constantemente en los trenes de la línea de Zaragoza, unas veces en el pueblo de Fuencemillan, Guadalajara ó Madrid, á fin de que en el término de ocho dias comparezca en este Juzgado á prestar cierta declaracion en la causa que se sigue contra Julian Puerta de la Torre, vecino de Aleas,

por atribuirle el delito de homicidio en la persona de su convecino Fausto Atienza, y cuya causa se halla recibida á prueba, y corriendo su término desde el dia 27 de Noviembre próximo anterior por treinta dias, y pedida la declaracion por la defensa; con prevencion de que si no compareciese, podrán seguirse los perjuicios que sean consiguientes, encargando á las autoridades y agentes de la policia judicial, le hagan comparecer en su caso en este Juzgado sin excusa de ningun género.

Dado en Brihuega á 17 de Diciembre de 1875. — Salvador Sanchez. — Cirilo Arribas y Pastor.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA de Molina de Aragon.

D. Antonio Benitez Montenegro, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido:

Por la presente hago saber: Que en esta mi Juzgado, y por el infrascrito Escribano, pende causa criminal de oficio sobre hurto de cuatro caballerías, que en la noche del 13 de Agosto último se hallaban pastando en la rastrojera del pueblo de Cillas, propias de Basilio Vazquez, Domingo Lozano, Pedro Acero y Romualdo Tornes, habiendo parecido las de los tres primeros, pero no la del último, cuyas señas se insertan á continuacion, y habiendo antecedentes que este delito se cometió por dos hombres y tres mujeres, cuyos nombres, apellidos, señas personales y domicilio se ignora, he acordado en providencia de este dia se publique la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, para que los Sres. Jueces de primera instancia, autoridades civiles y militares y agentes de policia judicial de la Nacion, á quienes en nombre de S. M. D. Alfonso XII exhorto y requiero, y de mi parte les ruego y encargo se sirvan dar las órdenes oportunas con objeto de que en los territorios á que su jurisdiccion se extienda, se proceda á la busca de la expresada caballería, y caso de ser habida se remita á disposicion de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encontrare, si infundiese sospechas de criminalidad y no ofreciera suficiente garantia de presentarse siempre que fuera llamada.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo á los dos hombres y tres mujeres que hurtaron las mencionadas caballerías, para que en el término de diez dias, á contar desde la publicacion de esta requisitoria, comparezcan en este Juzgado á responder á los cargos que en dicha causa les resultan; pues si así lo hicieron se les oirá en justicia, y en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Molina de Aragon á 15 de Diciembre de 1875. — Antonio Benitez Montenegro. — Por su mandado. — Silvestre Lopez Mariana.

Señas de la caballería.

Un macho mular, pelo pardo y bastante, pero sin derribar por la tripa, mal parecido, de unos seis años de edad, alzada la marca poco más ó menos.

JUZGADO MUNICIPAL de Palancares.

D. Blás Domingo y Perez, Secretario del Juzgado municipal de este pueblo de Palancares.

Certifico: Que en el expediente de juicio verbal seguido en este Juzgado á instancia de D.ª Tomasa Ranz, vecina de Madrid, en nombre y representación de su marido Francisco Gordo, por hallarse este último sirviendo en el ejército activo, en rebeldía de Julian Salas, vecino y residente en La Puebla de Valles, partido judicial de Cogolludo, sobre reclamación de 136 pesetas, procedentes de deuda, que este último debe al primero, ha recaído la siguiente

Sentencia.—En el pueblo de Palancares á 16 de Octubre de 1875 ante el Sr. D. Fructuoso Montero, Juez municipal suplente por incompatibilidad del propietario, habiendo visto el juicio verbal civil, promovido á instancia de Tomasa Ranz, vecina de Madrid, contra Julian Salas, vecino de La Puebla de Valles, sobre reclamación de 136 pesetas que el último es en deber á la primera.

Resultando que todo demandado que no comparece á contestar la demanda siendo citado en forma que la ley establece viene á confesar ser deudor de la deuda que se le reclama:

Considerando que ninguna exención ha expuesto el demandado para la suspensión del juicio, el Sr. Juez suplente por ante mi el Secretario dijo:

Que debía declarar y declara rebelde á Julian Salas, vecino de La Puebla de Valles, y por tanto al pago de las 136 pesetas, y además á las costas y gastos que se han causado y que se causen hasta su total solvencia que hará efectivas el Salas á la demandante, en el término de quinto día de como aparezca el presente inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, según previene el art. 1181 y 1190 de la ley de enjuiciamiento civil:

Así por esta su sentencia lo proveyó, mandó y firmó el referido Sr. Juez.—De que certifico.—Fructuoso Montero.—Blás Domingo y Perez, Secretario.

Publicación.—Dada y publicada la anterior sentencia por D. Fructuoso Montero, Juez municipal suplente de este pueblo estándose celebrando audiencia en este Juzgado ante los testigos Carlos Ranz y Demetrio Montero, vecinos de este pueblo, de que firman con el Sr. Juez y como Secretario certifico.—Fructuoso Montero.—Carlos Ranz.—Demetrio Montero.—Blás Domingo y Perez, Secretario.

Notificación.—A la parte demandante seguidamente yo el Secretario notifiqué, lei é hice saber la anterior sentencia á D.ª Tomasa Ranz, vecina de Madrid, quedó enterada y no firma por no saber.—De que como Secretario certifico.—Blás Domingo y Perez.

Concuerda con su original al que me remito caso necesario.

Y para que conste expido el presente con el V.º B.º del Sr. Juez en Palancares á 12 de Diciembre de 1875.—Blás Domingo y Perez, Secretario.—

V.º B.º—El Juez municipal suplente, Fructuoso Montero.

SECCION QUINTA.

ANUNCIOS OFICIALES.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Guijosa.

El Ayuntamiento que presido en acuerdo del día de ayer, ha señalado en este de la fecha, el único colegio electoral de éste y agregado, en el local de la Escuela de niños en las próximas elecciones de Diputados á Cortes, como en las últimas elecciones se verificó.

Guijosa 13 de Diciembre de 1875.—El Alcalde-Presidente, Roque M. Valenciano.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Brihuega.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, ha acordado dividir este término municipal para las próximas elecciones en la misma forma que lo ha estado en las anteriores, ó sea en tres colegios denominados, primero del Ayuntamiento, segundo de la Reja Dereda y tercero de San Francisco.

Brihuega 17 de Diciembre de 1875. El Alcalde, Manuel Molina.—El Secretario interino, Julian Concha.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Fuencemillan.

En los días 22 y 29 de los corrientes, se rematan en pública licitación á la exclusiva al pormenor, los artículos de consumo que permite el art. 130 de la instrucción de 15 de Junio último, que son el vino, aguardiente, aceite y carnes; los remates se verificarán en la Sala Consistorial de este municipio de once á doce de su mañana, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto; este arriendo dará principio en 1.º de Enero y finará en 30 de Junio ambos, de 1876, no admitiéndose postura que no cubra el tipo de los ramos en conjunto, de lo que corresponde al semestre. Lo que se hace saber por medio de este anuncio, para conocimiento del público.

Fuencemillan 12 de Diciembre de 1875.—El Alcalde accidental, José Saturnino Fuensanz.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pareja.

Debiéndose proveer la plaza de Médico - Cirujano titular de Beneficencia de esta villa, conforme á las condiciones del Reglamento de 24 de Octubre de 1873 y adicionales puestas por el Ayuntamiento y Junta de asociados, se señala el plazo de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial*, para presentar solicitudes con su relación de méritos y servicios, en la Secretaría municipal. El sueldo anual señalado para dicha plaza, es el de 500 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, y solo tiene que asistir á veinte familias pobres, haciendo ajustes particulares con los demás ve-

cinco de este pueblo y su agregado Tabladillo, con lo que podrá contar con una dotación de 9 á 10.000 reales.

Además, la situación topográfica de esta población, le permitirá asistir á los pueblos de Casasana, Torronteras, Hontanillas y Alique, que carecen de facultativo y siempre se les ha prestado desde este centro, de donde toman las medicinas y muchos artículos necesarios y precisos á la vida.

Pareja 13 de Diciembre de 1875.—El Alcalde accidental, Tomás Torralba.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Fuentelahiguera.

El Ayuntamiento de mi presidencia, en cumplimiento del art. 30 de la ley electoral, tiene acordado señalar el Colegio de la Sala Consistorial de esta villa, sito en la calle de Tamajon, número 9, donde podrán concurrir los electores á emitir su voto en las elecciones próximas de Diputados á Cortes y compromisarios para Senadores. Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Fuentelahiguera 16 de Diciembre de 1875.—El Alcalde, Juan Viñuelas.—El Secretario, Quintín Roquero.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pinilla de Jadraque.

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento por dimisión del que la desempeñaba; su dotación consiste en 400 pesetas anuales pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes acompañadas de los documentos que la ley exige, al Sr. Presidente de este Ayuntamiento, en término de ocho días, á contar desde que el presente aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, pasados los cuales se proveerá.

Pinilla de Jadraque 15 de Diciembre de 1875.—El Alcalde-Presidente, Manuel Bacas.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Olmeda del Extremo.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, por dimisión del que la desempeñaba, dotada con el sueldo anual de 270 pesetas, cobradas por trimestres vencidos del presupuesto municipal; advirtiéndose que el agraciado de los que la soliciten, desempeñará la del Juzgado municipal. La dotación de esta, son los derechos arancelarios.

Las personas que se consideren con los requisitos necesarios para obtener una y otra, pueden presentar solicitudes, en el término de treinta días, al Sr. Alcalde y Juez municipal respectivamente, pasados los cuales se proveerán.

Olmeda del Extremo 10 de Diciembre de 1875.—El Alcalde.—P. O.—Antonio Vela.—El Juez municipal, Ambrosio Pardo.—Por mandado de su señoría.—Pablo Monge y Recuero, Secretario interino.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Villaseca de Henares.

Autorizado este Ayuntamiento por la Excm. Diputación provincial para el arriendo á la exclusiva de los artículos de consumos, vino y aguardiente,

ha dispuesto sacar á subasta ambos artículos por la suma de 125 pesetas hasta el 30 de Junio próximo, celebrando dos remates, que serán el primero el 28 del actual y el segundo el 7 de Enero de 1876, de once á doce de la mañana, bajo el tipo que queda señalado y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate, el que se verificará en la Casa Consistorial.

Villaseca de Henares 18 de Diciembre de 1875.—El Alcalde, Miguel Lopez.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Escariche.

La Secretaría del Ayuntamiento de esta villa se halla vacante por dimisión del que la desempeñaba; su dotación consiste en 375 pesetas pagadas por trimestres vencidos del fondo municipal.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Presidente del Ayuntamiento por término de treinta días, á contar desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia; pasados que sean, no se admitirá ninguna.

Escariche 18 de Diciembre de 1875.—El Alcalde, Francisco Moranchel.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Alcorlo.

Por el pastor del ganado cabrío de este pueblo, Vicente Sierra, se me ha dado parte en este día, de que se halla en el ato del ganado cabrío de este pueblo, una res, de las señas que á continuación se expresen.

Señas de la res.

Una cabra de tres años, negra, con arpa alante en la oreja izquierda y en la derecha, una endia atrás.

Cuya res, se ignora quien es su respectivo dueño, y caso de que se aparezca, pueda pasar á recogerla en el término de ocho días, contados desde el en que aparezca el presente anuncio en el *Boletín oficial*, satisfaciendo los gastos originados y provistos de documentos de su autoridad para la acreditación de las señas que el mismo acostumbra á hacer.

Alcorlo 18 de Diciembre de 1875.—El Alcalde, Pedro Martínez. Tomás Perez, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Fuentelviejo.

Terminado el repartimiento general de este distrito, que ha de servir para cubrir el déficit del presupuesto municipal del presente año económico, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que los contribuyentes en él inscritos, puedan enterarse de sus cuotas y reclamar de agravio si se consideran perjudicados.

Fuentelviejo 18 de Diciembre de 1875.—El Alcalde, Manuel Sanchez.—P. S. M.—Sanen Despierto, Secretario.